Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN SERVICIOS Y CONTRATOS

1 9 ENE 2016

RECEPCION
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Y ORDENA PAGO DE GALARDÓN QUE INDICA A PABLO ALEJANDRO MELO BANIC

SANTIAGO,

15 ENE. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

099

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977; en el D.S. Nº 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución Nº 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q); D.S. de nombramiento Nº 115 de 03 de Diciembre 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Febrero de 2015 se dictó Resolución Exenta N° 248, en la cual se ordena el pago de galardón a Don **PABLO ALEJANDRO MELO BANIC**, recompensa a que tiene derecho por la denuncia de herencia vacante que dio origen al expediente administrativo N° **131HV000025**, realizada en esta Secretaría Regional Ministerial.

Que, en dicha resolución se exigía, previo al pago del galardón, la constitución de la garantía establecida en el artículo 54 del D.L. 1979.

Que, habiendo transcurrido un lapso de tiempo superior a los 5 años desde que se concedió la posesión efectiva al Fisco de Chile, se encuentra extinguida la Acción de Petición de Herencia que terceros pudiesen deducir en contra del Fisco de Chile, por lo que la referida garantía ya no es necesaria.

Que, el monto del galardón a que el denunciante tiene derecho ya fue determinado en la minuta que acompaña a la Resolución Exenta N° 248, que con fecha 05 de Febrero de 2015 ordena el pago de galardón.

Que, los derechos del Fisco ingresaron en Tesorería General de la República mediante FORMULARIO Nº 10.

Que, el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución Exenta Nº 248 de 05 de Febrero de 2015 de esta Secretaría Regional Ministerial, en cuanto ordena constituir la garantía establecida en el artículo 54 del D.L. 1979.

2. **FÍJASE** en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Don PASCUAL MORALES ÁLVAREZ, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Don **PABLO ALEJANDRO MELO BANIC**, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV000025.

3. **PÁGUESE** a Don **PABLO ALEJANDRO MELO BANIC**, RUN Nº 12.645.869-K, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$ **7.671.381** (siete millones seiscientos setenta y un mil trescientos ochenta y un pesos).

obligación de constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N°1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

5. **IMPÚTESE** el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

6. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA

BVM/MPG/JGD 131HV000025 <u>Distribución</u> Tesorería General de la República Servicio Impuestos Internos Herencias Vacantes